CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851e/Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.Nº
ROBO Y SIMILAR. - VAL.CAJA FUERTE	06	0703001274	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 500.000.000	13/12/2019

Plazo	Desde las 00 Hs.	Hasta las 23:59 Hs.	RUC O C.I.
365 Dias	01/01/2020	31/12/2020	80005559-4

Asegurado
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Domicilio
CARIOS NRO. 362 Y WILLIAM RICHARDSON - ASUNCION

BIEN(ES) ASEGURADO(S):

OFICINA CENTRAL: Robo, hurto, Apropiación, Asalto y/o pérdida de dinero en efectivo y/o cheques, valores. Con permanencia en cajas de caudales, cajón de escritorio y/o mostrador y pagos ordinarios diarios.
Exposición temporal : (24 horas)
Pérdida máxima : Gs. 200.000.000. por evento- .
Ubicación : Tesorería de la Oficina Central
Centro de Atencion al Cliente en la Sede Central.
Gerencia Financiera de la Sede Central y sus dependencias.
Gerencia Administrativa / Gerencia de Servicios y Asesoria Juridica / Servicios Generales.

Durante las 24 horas la institución en la oficina central cuenta con serenos, dos (2) en horario diurno y (2) en horario nocturno. La Sede Central cuenta con sistema de vigilancia por cámaras con servidor de grabación.

OFICINAS DEL INTERIOR DEL PAIS: Robo, hurto, apropiación, Asalto y/o pérdida de dinero en efectivo y/o cheques, valores, pagaré, Títulos de Propiedades, etc.), con permanencia en cajas de caudales, cajón de escritorio y/o mostrador y pagos ordinarios diarios. Exposición temporal diaria (24) horas Ubicación: Gerencias Zonales y Centros de Atención del interior del país según listado. Pérdida máxima Gs. 100.000.000.- por evento por cada local.
LIMITÁNDOSE LA RESPONSABILIDAD TOTAL MÁXIMA DE LA ASEGURADORA HASTA LA SUMA DE GS 500.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES).

FRANQUICIA: SIN FRANQUICIA.

Exigencias Particulares:
a)Aspectos Generales :
Entiéndase por "cada local", el lugar o recinto donde esté funcionando la Oficina del CAH en el momento de la ocurrencia del siniestro, ya sea local propio, alquilado, cedido, compartido con otras instituciones, uso temporal por mudanzas, etc.
Las Gerencias Zonales y Centros de Atención del Interior del país, no cuentan con guardia y/o serenos. Esta prevista la instalación gradual de cámaras de seguridad en los distintos locales.
Entiéndase por caja de caudales a cajas de acero, hierro fundido, forjado/acero, etc sin detallar el espesor, cerrado con llave y/o combinaciones sean estas modelos exclusivos o comunes, empotrado o amurado a una pared cualquiera sea el espesor de la misma.
La Aseguradora indemnizará en forma TOTAL asimismo los daños que sufran los valores asegurados y también los que afecten a la Caja, Edificio o sus instalaciones donde se encuentren, ocasionados por los ladrones exclusivamente para cometer el delito o su tentativa.
El Asegurador, se deberá pronunciar acerca del derecho de la CONVOCANTE (Entiéndase continuar con los trámites que correspondan para el cumplimiento), dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En el caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funda. Los antecedentes negativos podrán ser usados para la evaluación de otras licitaciones.

**CONTINÚA EN EL ANEXO N° 1.../// **

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):

ANEXO N° 1.-

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe B.
Gerente General

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851e/Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.Nº
ROBO Y SIMILAR. - VAL.EN TRANSITO	06	0702000685	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 1.000.000.000	13/12/2019

Plazo	Desde las 00 Hs.	Hasta las 23:59 Hs.	RUC O C.I.
365 Dias	01/01/2020	31/12/2020	80005559-4

Asegurado
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Domicilio
CARIOS NRO. 362 Y WILLIAM RICHARDSON - ASUNCION

BIEN(ES) ASEGURADO(S):

ART 1°: Desde CASA MATRIZ hacia Bancos, financieras, bocas de cobranza, cooperativas, oficinas recaudadoras, Juzgados y/o viceversa diariamente hasta Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) por evento. La cobertura horaria es para 24 horas diarias.

ART 2°: Desde OFICINAS DEL INTERIOR hasta casa matriz y/o bancos y/o viceversa y/o cobranzas directas (en fincas) hasta Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones). por evento. La cobertura horaria es para 24 horas diarias.

COBERTURA: Robo, Hurto, Apropiación, y/o asalto; Pérdida por Accidente y/o incendio del medio transportador; hurto por muerte fortuita del personal trasportador, Reposición automática de la suma asegurada, liquidándose la extra - prima a prorrata.
LIMITÁNDOSE LA RESPONSABILIDAD TOTAL MÁXIMA DE LA ASEGURADORA HASTA LA SUMA DE Gs. 1.000.000.000 (GUARANIES MIL MILLONES).

FRANQUICIA: SIN FRANQUICIA.

EXIGENCIAS PARTICULARES:

(a) Aspectos Generales:
* Entiéndase para fines de la cobertura la cantidad de 1 en sede Central (Tesorería y CAC Asunción) en la Ciudad Capital del país, 67 locales o centros de Atención al Cliente (CAC) y 4 Gerencias Zonales en el interior del país.
* Los valores son transportados en vehículos de la institución, o excepcionalmente en vehículos particulares, por 1(una) persona y eventualmente por 2 (dos) personas sin portar armas de fuego.
* La Aseguradora indemnizará en forma TOTAL. Además, la póliza deberá cubrir los daños que sufran los valores asegurados(destrucción parcial), extravío, etc. También daños a los vehículos, equipos o mobiliarios de trasporte, ocasionados por el siniestro o su tentativa.
* Debe cubrir los trayectos realizados a pie, fuera de los locales indicados en la COBERTURA para abordar los vehículos y/o acceder hasta los lugares de deposito o retiro, hasta un radio de 150 metros.
* También debe tener cobertura cuando la distancia entre el local del CAH y los Bancos y Financieras y/o juzgados estén a menos de 150 metros.
* La Sede Central, las Gerencias Zonales y Centros de Atención del Interior del país, no cuentan con guardia de seguridad/custodios; No se cuenta con servicio tercerizado de transporte de caudales.
* Entiéndase para fines de la cobertura al personal permanente, personal, comisionados, contratado y/o personal ocasional quienes realicen el transporte de los valores en vehículos de 4 ruedas y excepcionalmente 2 ruedas, o aquellos que se realicen a pie (dentro del radio indicado en los inc. ii;iii. Del PBC) Además deberá cubrir el trasporte de valores realizado por el personal de Asesoría jurídica y/o Abogados externos en vehículos particulares y/o a pie conforme los inc. ii y iii del PBC.
* El Asegurador, se deberá pronunciar acerca del derecho de la CONVOCANTE (Entiéndase continuar con los trámites que correspondan para el cumplimiento), dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En el caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funda. Los antecedentes negativos podrán ser usados para la evaluación de otras licitaciones.

**CONTINÚA EN EL ANEXO N° 1.../// **

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):

ANEXO N° 1.-

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe B.
Gerente General

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851e/Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.Nº
SEG. TECNICOS - EQ.ELECTRONICO	06	1401000327	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 8.597.996.683	16/12/2019

Plazo	Desde las 00 Hs.	Hasta las 23:59 Hs.	RUC O C.I.
365 Dias	01/01/2020	31/12/2020	80005559-4

Asegurado
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Domicilio
CARIOS NRO. 362 Y WILLIAM RICHARDSON - ASUNCION

BIEN(ES) ASGURADO(S):

Toda pérdida o daño físico, súbito e imprevisto, incluyendo entre otros los daños producidos por incendio, impacto de rayos, explosión, humo, gases corrosivos, hollín, incandescencias, incendio sin llamas, chamuscados, daños por productos químicos de extintores, daños producidos por acción de bomberos y similares, acción del agua (incluye, raudales, inundaciones, etc., humedad, cortocircuitos, otras causas eléctricas, daños malintencionados, dolo por parte de terceros, sabotaje, robo, saqueo, hurto, apropiación, helada, granizo, tempestad, terremoto, temblores, huelga, motín, conmoción civil, tumultos, errores de construcción y de cálculo, fallas de fabricación y montaje y sufridas por daños y/o perdidas consecuenciales.
Las sumas aseguradas reflejan el valor contable de los equipos. En caso de siniestros parciales y/o totales SE PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DEL BIEN ASEGURADO.
El Saldo sobrante de las estimaciones indicadas en la planilla 3.4, una vez que el CAH presente el listado con el valor total de los equipos adquiridos, estos serán utilizados para reponer la cobertura de los equipos siniestrados, hasta el tope del saldo del mismo y según sea para cada evento.

FRANQUICIA: SIN FRANQUICIA.-

Exigencias Particulares:
a) Aspectos Generales :
*** Entiéndase para fines de la cobertura el listado anexado con sus respectivos valores.**
Aquellos bienes (muebles, equipos y otros), que no estén incluidos en el listado de seguro técnico, por las razones que sean, pero que formen parte del patrimonio institucional deberán ser cubiertos por los lotes: LOTE 6 y 7. ROBO Y/O ASALTO E INCENDIO DEL CONTENIDO GENERAL
*** Entiéndase que a la ocurrencia del siniestro, la ASEGURADORA repondrá el bien asegurado. Excepcionalmente se aceptaran indemnizaciones en efectivo y/o cheques por decisión del CAH,**
*** La reposición del bien siniestrado deberá ser nuevo, de igual o mejor característica técnicas y operativas que el bien asegurado. El CAH informará de la característica del bien siniestrado a fin de cumplir con lo indicado en el punto ii.**
*** Para los fines de la cobertura entiéndase que la misma será las 24 horas al día, dentro o fuera de las instalaciones del CAH, estén estas en guarda en transporte por parte del personal del CAH, estén instaladas en locales del CAH o en locales de prestadoras de servicios al CAH o en recintos temporales (Expo ferias, cursos, viajes dentro y fuera del país, hoteles, domicilios particulares o Similares) o siendo utilizadas para eventos específicos.**
*** En aquellos casos en donde se pudieran reparar los daños ocurridos a los bienes asegurados, el ASEGURADOR indemnizará aquellos gastos que sean necesarios erogar para dejar la unidad dañada en las condiciones existentes inmediatamente antes de ocurrir el daño. Esta compensación incluirá también los gastos de desmontaje y remontaje incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, así como también fletes ordinarios al y del taller de reparación, impuestos y derechos aduaneros, si los hubiere.**
*** El Asegurador, se deberá pronunciar acerca del derecho de la CONVOCANTE (Entiéndase continuar con los trámites que correspondan para el cumplimiento), dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. En el caso de negativa, deberá enunciar todos los hechos en que se funda. Los antecedentes negativos podrán ser usados para la evaluación de otras licitaciones.**
*** En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de estas especificaciones técnicas y las condiciones específicas y/o generales de las pólizas, predominaran las Especificaciones técnicas que formará parte íntegra de las Condiciones Particulares de la Póliza.**

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):

Anexo Nº 1 al 91.-

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe B.
Gerente General

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851e/Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.N°
ACC.PERSONALES - ACC.PERSONALES	06	0401001723	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 50.000.000.000	13/12/2019

Plazo	Desde las 00 Hs.	Hasta las 23:59 Hs.	RUC O C.I.
365 Dias	01/01/2020	31/12/2020	80005559-4

Asegurado
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Domicilio
CARIOS NRO. 362 Y WILLIAM RICHARDSON - ASUNCION

ASEGURADOS:
Los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) (entiéndase en forma enunciativa y no limitativa al personal permanente, contratados, con capacidades especiales, ocasionales y comisionados que prestan servicios en el CAH, así como aquellos comisionados del CAH a otras instituciones)

Entiéndase para fines de la cobertura el listado anexado del personal, que sera actualizado nota mediante cuando existieren variaciones en el plantel del CAH.

COBERTURAS:
La Póliza de Seguro Contra Accidentes Personales, tiene por objetivo cubrir en forma automática e inmediata los gastos familiares en caso de fallecimiento o invalidez del funcionario asegurado.
En caso de Invalidez, la indemnización será abonada previa determinación de su condición de Invalidez mediante certificado medico pertinente. El asegurador podrá recurrir al pronunciamiento y dictamen de una Junta Médica, cuyo costo deberá asumir la aseguradora.
Entiéndase por Invalidez o Incapacidad total y permanente, la inhabilidad del trabajador para la realización de todas las tareas fundamentales de su profesión habitual.
En caso de fallecimiento del funcionario asegurado, el/los beneficiario/s declarados por el asegurado, deberán comunicar el hecho y presentar los documentos respaldatorios a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, para la verificación del siniestro y posterior solicitud de ejecución de la Póliza a la Empresa Aseguradora.
El monto previsto para cada funcionario asciende a la suma de ₲ 100.000.000 (guaraníes Cien millones) a ser abonados por la Aseguradora en forma automática contra presentación de la Póliza respectiva en la cual se detalla la declaración de herederos designados por el funcionario titular.
Se deberá cubrir los gastos de Sepelio generados por el siniestro. Esta Póliza abonará como servicios conexos a la Póliza principal, hasta una suma máxima de ₲10.000.000 (guaraníes diez millones) en concepto de gastos de velatorio, sepelio y/o compra de espacio físico en el Camposanto para el titular con la acreditación y justificación de los documentos respaldatorios, que serán debitados de la prima principal.
Periodo de Vigencia: Un (1) año. Sin periodo de carencia, de vigencia automática e inmediata. Se cubrirá la pre-existencia. Deberá cubrir las 24 horas del dia, todos los dias de la vigencia del contrato, dentro y fuera del pais.

Tomador de la Póliza: Crédito Agrícola de Habilitación.

MODALIDAD OPERATIVA
Ocurrido el siniestro, el/los beneficiario/s declarados por el funcionario asegurado, deberán comunicar el hecho al Dirección de Gestión y Desarrollo de Personasde la Gerencia Administrativa, y presentar los documentos respaldatorios, para la verificación del siniestro y la solicitud de ejecución de la Póliza respectiva a la Empresa Aseguradora, dentro de los 30 dias de ocurrido el siniestro.
El plazo para el desembolso de la indemnización no deberá exceder 30 días calendario a partir de la comunicación del siniestro. Este mismo plazo se aplica al pago de gastos de velatorio, sepelio y/o compra de espacio físico en el Camposanto para el asegurado y cualquier otro tipo de gastos asociados al sepelio.

**CONTINÚA EN EL ANEXO N° 1.../// **

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):

ANEXO N° 1 AL 13.-

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe B.
Gerente General

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851e/Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.Nº
ROBO Y SIMILAR. - FIDEL.EMPLEADO	06	0701000215	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 500.000.000	13/12/2019

Plazo	Desde las 00 Hs.	Hasta las 23:59 Hs.	RUC O C.I.
365 Dias	01/01/2020	31/12/2020	80005559-4

Asegurado
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Domicilio
CARIOS NRO. 362 Y WILLIAM RICHARDSON - ASUNCION

BIEN(ES) ASEGURADO(S):

El Crédito Agrícola de Habilitación, con (Sede Central) en Asunción, además cuenta con 75 locales o centros de Atención al Cliente (CAC) y 4 Gerencias Zonales (en el interior del país), que realizan operaciones de colocación y cobranza de créditos, además de manejar Cuentas de Ahorro y Cuenta Corriente para los desembolsos y recuperaciones de crédito.

Los Funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación, se rigen bajo la ley 1626/2000 de la Función Pública y los procedimientos bajo la Ley 1535/1999 y su Decreto Reglamentario, de Administración Financiera del Estado, la Ley 360/2013, "Por la Cual Se Regula El Procedimiento Sumarial Administrativo Para La Investigación Y La Aplicación De Las Sanciones Administrativas Establecidas En El Capítulo XI Del Régimen Disciplinario De La Ley 1626/2000 De La Función Pública", Así como la Carta Orgánica del CAH Ley 5361/14.

COBERTURA: Sobre todo lo expuesto se necesita cubrir los posibles casos de robo/hurto apropiación,/estafa y/o defraudación que el personal permanente, personal contratado, personal ocasional o personal comisionado y pasante debidamente autorizado, pueda cometer en el ejercicio de sus funciones, sin entrar a someter lo descrito en el manual de funciones y/o reglamentaciones del CAH, tampoco se estará a la resulta de sumarios administrativos, demandas civiles, penales o actuaciones del Ministerio Público.

* En OFICINA CENTRAL:
- Gerente General (1)
- Gerente Financiero (1)
- Gerente Administrativo (1)
- Gerente de Servicios (1)
- Asesor Juridico (1)
- Jefe/a Departamento de Servicios Generales (1)
- Jefe/a de Tesoria (1)
- Funcionarios de Tesoria (6)
- Total en Central: 13 funcionarios.

Cobertura hásta Gs. 100.000.000 (cien millones de guaranies). por evento.

* GERENCIAS ZONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN AL CLIENTE (CACs).
- Gerentes Zonales (4)
- Jefe de cada CAC (75)
- Oficial Administrativo / Financiero (75)
- Total en en Interior del Pais: 154 funcionarios.

Cobertura hásta Gs. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de guaranies), por evento y por cada local, según listado.

LIMITÁNDOSE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA HASTA LA SUMA DE Gs. 500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES)

FRANQUICIA: SIN FRANQUICIA.-

CONTINÚA EN EL ANEXO N° 1...///

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):

ANEXO N° 1 Y 2.-

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe B.
Gerente General

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851e/Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.Nº
ROBO Y SIMILAR. - LOCALES COMERC.	06	0705002134	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 1.000.000.000	13/12/2019

Plazo	Desde las 00 Hs.	Hasta las 23:59 Hs.	RUC O C.I.
365 Dias	01/01/2020	31/12/2020	80005559-4

Asegurado
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Domicilio
CARIOS NRO. 362 Y WILLIAM RICHARDSON - ASUNCION

BIEN(ES) ASEGURADO(S):

Cobertura a primer riesgo absoluto de robo, hurto, apropiación, y/o asalto e incendio, del contenido general, valores en caja fuerte, dinero en efectivo y/o cheques, valores con permanencia en cajas de caudales, cajón de escritorio y/o mostrador y pagos ordinarios diarios. así como también, equipos, artefactos eléctricos, y demás elementos de oficinas y vehículos en guarda en parque cerrado de la institución, por un monto hasta (Gs. 150.000.000.) guaraníes ciento cincuenta millones, por evento.-

En robo o su tentativa y los que ocasionen los ladrones para cometer el delito en el edificio designado por el asegurado. En caso de incendio, el mismo se refiere al siniestro causado directamente o indirectamente por el fuego, rayo o explosión. (Los daños causados por explosión o rayo quedan equiparados a los del incendio y por las medidas para extinguirlo, además deberá de cubrir los bienes asegurados que se extravíen durante el incendio, la cobertura tanto por los daños por la acción directa o indirecta del fuego serán totales, no admitiendo restricciones, cuando la pérdida o daño previsto en la cobertura afecte bienes colocados o expuestos en escaparates que den al exterior, la indemnización será del cien por ciento.

Cobertura a primer riesgo absoluto para incendio, robo y/o hurto, apropiación, de las mercaderías contenidas en el depósito, almacenes, área de patrimonio y servicios generales, patio interno y estacionamiento de la Sede Central por un monto hasta (Gs. 850.000.000) guaraníes ochocientos cincuenta millones, por evento. Los oferentes podrán solicitar el listado convalidado mensual de las mercaderías que contiene el depósito, almacenes y área de patrimonio. asi como documentos internos de servicios generales cuando sea necesario.

En caso de incendio; el asegurador se compromete a indemnizar por los daño/s ocurrido/s, por un riesgo cubierto por esta póliza, podrá reparar, reintegrar, reemplazar el/ os los bien (es) asegurado/os. En el caso de que el incendio afecte las oficinas del asegurado, el asegurador se compromete a realizar la construcción pertinente, donde siempre deberá de mediar la aceptación y la conformidad por parte del asegurado. El monto de las reparaciones deberá ser por el monto asegurado. El daño parcial se considera daño total cuando el costo de la reparación o del reemplazo de las partes afectadas por un riesgo cubierto sea igual o superior al 70% de la suma asegurada. Esta póliza se aplicará igualmente por cualquier daño causado directa o indirectamente por la caída de aeronaves y/o sus partes componentes.

El asegurador además se compromete a indemnizar en caso de daños y pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados como consecuencia directa o indirecta de los riesgos de impacto de vehículos terrestres, a los efectos de esta cláusula, los que circulan por tierra o sobre rieles sea cual sea su medio de tracción.

La presente póliza cubre además daños por incendio causados directa e indirectamente por tumulto o alboroto popular, o huelga. No aceptándose limitaciones.
LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA SE LIMITA HASTA LA SUMA DE Gs. 1.000.000.000 (GUARANÍES, UN MIL MILLONES).-

FRANQUICIA: SIN FRANQUICIA:
Exigencias Particulares:
a) Aspectos Generales :
*** Se entenderá por Apropiación, Hurto, apropiación, y Robo la conducta incursa en los articulados pertinentes de la ley 1160/97.**

**CONTINÚA EN EL ANEXO N° 1.../// **

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):

ANEXO N° 1 Y 2.-

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe B.
Gerente General

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851e/Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.N°
ROBO Y SIMILAR. - LOCALES COMERC.	06	0705002133	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 150.000.000	13/12/2019

Plazo	Desde las 00 Hs.	Hasta las 23:59 Hs.	RUC O C.I.
365 Dias	01/01/2020	31/12/2020	80005559-4

Asegurado
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Domicilio
CARIOS NRO. 362 Y WILLIAM RICHARDSON - ASUNCION

BIEN(ES) ASEGUADO(S):

Cobertura a primer riesgo absoluto de robo, hurto, apropiación, y/o asalto e incendio), del contenido general, valores en caja fuerte, dinero en efectivo y/o cheques, valores (con permanencia en cajas de caudales, cajón de escritorio y/o mostrador y pagos ordinarios diarios. así como también, equipos, artefactos eléctricos, y demás elementos de oficinas y vehículos en guarda en parque cerrado de la institución) por un monto hasta (Gs. 150.000.000.) guaraníes Ciento cincuenta millones de las cuatro gerencias zonales y los centros de atención, sean estos propios o alquilados.

En caso de robo y hurto, apropiación, el seguro se extiende a los bienes del asegurado así como de terceros, por los daños que sufran sus bienes como consecuencia del robo o su tentativa y los que ocasionen los perpetradores para cometer el delito en el edificio designado por el asegurado. En caso de incendio, el mismo se refiere al siniestro causado directamente o indirectamente por el fuego, rayo o explosión. (Los daños causados por explosión o rayo quedan equiparados a los del incendio y por las medidas para extinguirlo. además deberá de cubrir los bienes asegurados que se extravíen durante el incendio. la cobertura tanto por los daños por la acción directa o indirecta del fuego serán totales, no admitiendo restricciones. cuando la pérdida o daño previsto en la cobertura afecte bienes colocados o expuestos en escaparates que den al exterior, la indemnización será del cien por ciento.

En caso de incendio; el asegurador se compromete a indemnizar por los daño/s ocurrido/s, por un riesgo cubierto por esta póliza, podrá reparar, reintegrar, reemplazar el/ os los bien (es) asegurado/os.

Esta póliza se aplicará igualmente por cualquier daño causado directa o indirectamente por la caída de aeronaves y/o sus partes componentes.

El asegurador además se compromete a indemnizar en caso de daños y pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados como consecuencia directa o indirecta de los riesgos de impacto de vehículos terrestres, a los efectos de esta cláusula, los que circulan por tierra o sobre rieles sea cual sea su medio de tracción.

La presente póliza cubre además daños por incendio causados directa e por tumulto o alboroto popular, o huelga . No aceptándose limitaciones

FRANQUICIA: SIN FRANQUICIA.
Exigencias Particulares:

a) Aspectos Generales :

i. Se entenderá por Hurto, Apropiación y Robo la conducta incursa en los articulados pertinentes de la ley 1160/97 Se entenderá por Incendio: los daños materiales causados por acción directa o indirecta del fuego, a los bienes objetos del seguro. Se entenderá por fuego toda combustión originada o principio de incendio. La indemnización por extravío durante el siniestro comprenden las que se produzcan en ocasión al traslado de los bienes objetos del seguro con motivos de operaciones de salvamento.

ii. Los parámetros para establecer el Monto del Resarcimiento en los casos de Incendio serán los siguientes;

**CONTINÚA EN EL ANEXO N° 1.../// **

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):

ANEXO N° 1 Y 2.-

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe B.
Gerente General

CONDICIONES PARTICULARES

RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Estrella 851e/Montevideo y Ayolas
Teléfono: 449-488 – Fax 449-492
Asunción – Paraguay
RUC 80002760-4

Sección	Cód Cia.	Póliza N°	Endoso.Nº
INCENDIO - INCENDIO	06	0201018648	000

Responsabilidad máxima	Fecha de Emisión
Gs. 13.335.667.170	16/12/2019

Plazo	Desde las 00 Hs.	Hasta las 23:59 Hs.	RUC O C.I.
365 Dias	01/01/2020	31/12/2020	80005559-4

Asegurado
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Domicilio
CARIOS NRO. 362 Y WILLIAM RICHARDSON - ASUNCION

BIEN(ES) ASEGURADO(S):
La Cobertura del riesgo de Incendios deberá abarcar las siguientes coberturas adicionales:
Daños por Luvias, Vientos, Toirmentas eléctricas o evento aislado de carácter eléctrico, rayos, centellas, Granizadas, huracán, vendaval, ciclón o tornado, satélites artificiales, drones, etc.
Daños por impactos de vehículos terrestres.
Daños por caídas de aeronaves y/o sus partes.
Incendio y/o daños materiales causados por tumultos populares, manifestaciones y/o huelgas.
La cobertura deberá de abarcar el daño causado a los bienes por la acción directa o indirecta del fuego y por las medidas para extinguirlo, la demolición, evacuación u otras análogas. Además deberá de cubrir los bienes asegurados que se extravíen durante el incendio.

TOTAL DE OFICINAS: Ver listado mas abajo.-

En caso de incendio, el mismo se refiere al siniestro causado directamente o indirectamente por el fuego, rayo o explosión. (Los daños causados por explosión o rayo quedan equiparados a los del incendio y por las medidas para extinguirlo.

El asegurador se compromete a indemnizar por los daño/s ocurrido/s, por un riesgo cubierto por esta póliza, deberá reparar, reintegrar, reemplazar el/ os los bien (es) asegurado/os. En el caso de que el incendio afecte las oficinas del asegurado, el asegurador se compromete a realizar la construcción pertinente, donde siempre deberá de mediar la aceptación y la conformidad por parte del asegurado. el monto de las reparaciones deberá ser por el monto asegurado, el daño parcial se considera daño total cuando el costo de la reparación o del reemplazo de las partes afectadas por un riesgo cubierto sea igual o superior al 70% de la suma asegurada.

La cobertura se aplicará igualmente por cualquier daño causado directa o indirectamente por la caída de aeronaves y/o sus partes componentes.

El asegurador además se compromete a indemnizar en caso de daños y pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados como consecuencia directa o indirecta de los riesgos de impacto de vehículos terrestres, a los efectos de esta cláusula, los que circulan por tierra o sobre rieles sea cual sea su medio de tracción.

La presente póliza cubre además daños por incendio causado directo e por tumulto o alboroto popular, o huelga. No aceptándose limitaciones.

FRANQUICIA: SIN FRANQUICIA.

Exigencias Particulares:
Aspectos Generales:
i. Entiéndase para fines de la cobertura el listado anexado con sus respectivos valores.
ii. Se entenderá por Incendio: los daños materiales causados por acción directa o indirecta del fuego, a los bienes objetos del seguro. Se entenderá por fuego toda combustión originada o principio de incendio. La indemnización por extravío durante el siniestro comprenden las que se produzcan en ocasión al traslado de los bienes objetos del seguro con motivos de operaciones de salvamento.

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes cláusulas anexa(s) y anexo(s):

ANEXO N° 1 AL 13.-

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella Nº 851, Asunción, en adelante, "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de ASEGURADO o TOMADOR conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se considerarán indistintamente, según corresponda.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe B.
Gerente General

CONDICIONES PARTICULARES / SECCION AUTOMOVILES

Asegurado CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION **Domicilio** CARIOS NRO. 362 Y WILLIAM RICHARDSON - ASUNCION	RUC: 80005559-4

Responsabilidad máxima:	Cód. Cía.	Póliza	Endoso. N°	Fecha Emisión	Telef.
Gs. 58.738.900.000.-	06	0501160571	000	16/12/2019	554956

Desde las 00:00 Hs. de	Hasta las 23:59 Hs. de	Plazo	Agente DIRECTO
01/01/2020	31/12/2020	365 días	Matri. N° 999999999 Telefono

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas Asunción, en adelante "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de "ASEGURADO" o "TOMADOR", conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se consideran indistintamente, segun corresponda.
RUMBOS S.A. DE SEGUROS garantiza al asegurado la prestación de los servicios otorgados bajo la modalidad de Servicios Subyacentes

POLIZA ABREVIADA: La Compañía implementa la instrumentación abreviada de la Póliza, conforme a la Resolución SS.SG. Nº 292/2007 de la Superintendencia de Seguros. Para el efecto el texto in extenso del contrato de adhesión, debidamente identificado por el código de inscripción en los registros de la Superintendencia de Seguros, se encuentra en el Condicionado de Póliza a disposición en el sitio web de la compañía.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

El texto de esta Póliza ha sido registrado por Nota SS.SG Nº 559/11 de fecha 28/12/2011 de la Superintendencia de Seguros

Esta compañia esta autorizada a operar por Decreto Nº 9588 de fecha 4 de abril de 1960.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1556 del C.C.). Las coberturas no establecidas expresamente en las condiciones particulares quedan excluidas.

LIQUIDACION

Prima:	*202.166.055.-*
I.V.A.:	*20.216.606.-*
Premio:	*222.382.661.-*
I.P.F.	*0.-*
I.V.A.:	*0.-*
Costo del Finan:	*0.-*
COSTO FINAL:	*222.382.661.-*

DATOS DEL FINANCIMIENTO

CONTADO

Forman parte de la presente póliza:
FLOTA DE 101 VEHICULOS VER DETALLE FLOTA

Las Condiciones Particulares Específicas (coberturas básica), Generales,Clausulas, Adicionales y Endosos previamente citadas y que forman parte de esta póliza, tienen exclusiones y casos no indemnizables, indicados en el condicionado de póliza según cada cobertura y se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la Compañía:
http://www.rumbos.com.py/condicionado/automoviles

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

CONDICIONES PARTICULARES / SECCION AUTOMOVILES

Asegurado CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Domicilio CARIOS NRO. 362 Y WILLIAM RICHARDSON - ASUNCION

RUC: 80005559-4

Responsabilidad máxima:	Cód. Cía.	Póliza	Endoso. N°	Fecha Emisión	Telef.
Gs. 8.025.000.900.-	06	0501160592	000	17/12/2019	554956

Desde las 00:00 Hs. de	Hasta las 23:59 Hs. de	Plazo	Agente DIRECTO
01/01/2020	01/01/2021	366 días	Matri. Nº 999999999 Telefono

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas Asunción, en adelante "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de "ASEGURADO" o "TOMADOR", conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se consideran indistintamente, segun corresponda.
RUMBOS S.A. DE SEGUROS garantiza al asegurado la prestación de los servicios otorgados bajo la modalidad de Servicios Subyacentes

POLIZA ABREVIADA: La Compañía implementa la instrumentación abreviada de la Póliza, conforme a la Resolución SS.SG. Nº 292/2007 de la Superintendencia de Seguros. Para el efecto el texto in extenso del contrato de adhesión, debidamente identificado por el código de inscripción en los registros de la Superintendencia de Seguros, se encuentra en el Condicionado de Póliza a disposición en el sitio web de la compañía.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

El texto de esta Póliza ha sido registrado por Nota SS.SG Nº 559/11 de fecha 28/12/2011 de la Superintendencia de Seguros

Esta compañia esta autorizada a operar por Decreto Nº 9588 de fecha 4 de abril de 1960.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1556 del C.C.). Las coberturas no establecidas expresamente en las condiciones particulares quedan excluidas.

LIQUIDACION	
Prima:	2.090.570.-
I.V.A.:	209.057.-
Premio:	2.299.627.-
I.P.F.	0.-
I.V.A.:	0.-
Costo del Finan:	0.-
COSTO FINAL:	2.299.627.-

DATOS DEL FINANCIMIENTO

CONTADO

Forman parte de la presente póliza:
FLOTA DE 033 VEHICULOS VER DETALLE FLOTA

Las Condiciones Particulares Específicas (coberturas básica), Generales,Clausulas, Adicionales y Endosos previamente citadas y que forman parte de esta póliza, tienen exclusiones y casos no indemnizables, indicados en el condicionado de póliza según cada cobertura y se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la Compañía:
http://www.rumbos.com.py/condicionado/automoviles

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.